

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 08 de Abril de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 763/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio;; Decreto Alcaldicio N° 648/2013 de fecha 21 de Marzo de 2013, mediante el cual se contrata vía trato directo a don Rodrigo Alejandro Díaz Díaz, por el periodo comprendido entre el día 18 de Marzo de 2013 y 18 de Julio de 2013, ambas fechas inclusive; Memorandum N° 530/2013, de fecha 02 de Abril de 2013, mediante el cual se requiere la modificación del decreto N° 648/2013, y solicita se modifique la fecha hasta la que prestará los servicios el Señor Díaz extendiéndose el plazo hasta el día 31 de Julio de 2013.


**DECRETO:**

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 648/13 de 21 de Marzo de 2012, que Autoriza la contratación por vía trato directo a don Rodrigo Alejandro Díaz Díaz, por el periodo comprendido entre el día 18 de Marzo de 2013 y 18 de Julio de 2013, en el siguiente sentido:

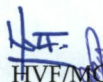
4. **DONDE DICE:** "2.- Contrátese por trato directo a don RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ,... por el periodo comprendido entre el día Lunes 18 de Marzo al día Jueves 18 de Julio ambas fechas inclusive y del año 2013..."  
**DEBE DECIR:** "2.- Contrátese por trato directo a don RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ,... por el periodo comprendido entre el día Lunes 18 de Marzo al día Miércoles 31 de Julio ambas fechas inclusive y del año 2013..."
5. Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.
6. Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Mercado público

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
HVF/MGM/fjop  
Distribución:  
Dir. de Plan. Comunal.  
Dideco  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Tesorería



**MEMORANDUM N° 0530 /2013**

Ref. : Solicita modificación D.A. 648/2013.

**Alto Hospicio, 2 de Abril de 2013**

**DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A : HUGO VILCHES FUENTES**  
DIRECTOR JURIDICO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y mediante el presente, vengo en solicitar a UD., corregir **Decreto Alcaldicio N° 648/2013** de fecha 21 de marzo de 2013, correspondiente a la contratación directa del profesional, "**RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ**", **Ingeniero Civil de Industrias, RUT 13.218.475-5**, en calidad de Consultor de apoyo de los proyectos denominados "Mejoramiento Integral de Plazas de la Comuna de Alto Hospicio" y "Mejoramiento de Multicanchas del Sector Sur de la Comuna de Alto Hospicio", financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá, según se indica a continuación:

**DONDE DICE:**

"2.- Contrátese por trato directo a don **RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ**,... por el periodo comprendido entre el día **Lunes 18 de Marzo** al día **Jueves 18 de Julio** ambas fechas inclusive y del año 2013..."

**DEBE DECIR:**

"2.- Contrátese por trato directo a don **RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ**,... por el periodo comprendido entre el día **Lunes 18 de Marzo** al día **Miércoles 31 de Julio** ambas fechas inclusive y del año 2013..."

Atentamente,

  
**CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
DIRECTOR SECOPLAC

- CVV/pgm  
Distribución:
- Destinatario
  - DOM
  - Archivo Secoplac

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 21 de Marzo de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 648/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 0449/13 de 15 de Marzo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del Profesional Ingeniero Civil de industrias, don Rodrigo Alejandro Díaz Díaz RUN 13.218.475-5, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contar con los servicios de Asesorías como consultor de apoyo del proyecto Mejoramiento Integral de Plazas de la comuna de Alto Hospicio, que se encuentra en desarrollo en la Comuna, Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional Ingeniero Civil de Industrias, don **RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ**, RUT 13.218.475-5, domiciliado en calle Serrano N° 2050, Torre E, Depto. 505, Condominio Bahía Oriente, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; quien prestará sus servicios profesionales como Consultor de apoyo del Proyecto "Mejoramiento Integral de Plazas de la Comuna de Alto Hospicio", que se encuentra en desarrollo en la Comuna y "Mejoramiento de Multicanchas de Sector Sur de la Comuna de Alto Hospicio".

Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: 1º) La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; y 2º) La necesidad de llevar a cabo prontamente dichos servicios, toda vez que el proyecto "Mejoramiento Integral de las Plazas de la Comuna de Alto Hospicio" y el Proyecto "Mejoramiento de Multicanchas de Sector Sur de la Comuna de Alto Hospicio", los cuales se encuentran en vías de ejecución ; y 3º) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en el principio de continuidad del servicio, y en que se trata de servicios

especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

2.- Contrátese por trato directo a don **RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ**, Ingeniero Civil de Industrias, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados en el número 1 precedente, por el periodo comprendido entre el día Lunes 18 de Marzo al día Jueves 18 de Julio ambas fechas inclusive y del año 2013. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Los honorarios a pagar al Profesional por los servicios prestados a partir del 18 de Marzo de 2013, y por los que prestará en virtud de esta contratación, ascienden a la suma mensual de **\$2.238.800.-** (dos millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos pesos) Impuesto honorarios incluidos (10% a retener).

4.- Entréguese por parte de don **RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ**, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 30 días corridos contados desde el plazo antes individualizado, por la suma equivalente a una (1) UTM del mes que se firme el contrato, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6.

5.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación** junto con la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidades Técnicas**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Los Gastos de la presente contratación serán pagados por el Gobierno Regional de Tarapacá, con cargo a los proyectos: a) "Mejoramiento Integral de Plazas de la Comuna de Alto Hospicio", código BIP 30119463-0, \$ 1.119.400. b) "Mejoramiento de Multicacha del Sector Sur de la Comuna de Alto Hospicio", código BIP 30119468-0, \$ 1.119.400. Y cuyos financiamientos han sido aprobados por el Consejo Regional de Tarapacá, con cargo FNDR.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF  
HVF  
HVF/fjop  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal

